

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Seis (6) de Octubre dos mil catorce (2014)

RETERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	YECENIA CANO RAMIREZ
ACCIONADO	UARIV
RADICADO	050013333011-2013-00582-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, que en providencia, proferida por el Magistrado Ponente Dra. BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ del Tribunal Administrativo de Antioquia, de fecha 10 de Febrero de 2014, **confirmó** el auto mediante el que se había impuesto sanción en el desacato de la referencia y el auto de fecha 28 de julio de la misma anualidad, que negó por improcedente la solicitud de inaplicación de la sanción impuesta.

De otro lado y previo a la iniciación del cobro coactivo en el proceso de la referencia, por secretaría inténtese un cobro persuasivo mediante oficio y llamadas telefónicas, a los datos de ubicación de la Dra. PAULA GAVIRIA BETANCUR, Directora general de la UARIV, invitándola a consignar la multa de un (1) salario mínimo mensual, de que da cuenta la providencia base de recaudo, en la cuenta del Banco Agrario 3-00700-000030-4, a favor del Consejo Superior de la judicatura.

Realizado lo anterior vuelva el proceso al Despacho con informe para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA